

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes****Liquidación del Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-09100-02-0321

321-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre para verificar que los gastos para su liquidación correspondieron a operaciones propias y fueron congruentes con los requerimientos y lineamientos emitidos para tal efecto; verificar que el registro presupuestal y contable se efectuó conforme a la normativa.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,040,127.7
Muestra Auditada	4,040,127.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el 100.0% de las erogaciones de los gastos destinados a la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT).

El Universo seleccionado, por 4,040,127.7 miles de pesos, corresponde al importe de los bienes adquiridos y servicios contratados para concluir con el Programa para la Transición a la TDT; 1,429,950.2 miles de pesos correspondientes al Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones (FONCOS); 2,602,321.1 miles de pesos del programa presupuestario U003 "Apoyo a Hogares de Escasos Recursos para Transitar a la TDT"; 2,265.3 miles de pesos del programa presupuestario M001 "Actividades de apoyo administrativo", y 5,591.1 miles de pesos del programa presupuestario P001 "Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes".

### **Antecedentes**

El Programa de Trabajo para la transición a la Televisión Digital Terrestre (Programa TDT), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de mayo de 2014, ha tenido como objetivos implementar un programa de cobertura social para dotar de televisores digitales a los hogares de escasos recursos; dar cabal cumplimiento a la política de transición a la TDT en el territorio nacional, a más tardar el 31 de diciembre de 2015; prever después del cese de las transmisiones analógicas, la permanencia hasta marzo de 2016 de una ventanilla para atender a los beneficiarios que no pudieron acudir a recoger sus televisores y proteger al medio ambiente de los desechos derivados de la TDT, ello, con la participación de las secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de Economía (SE), y de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De mayo de 2014 a marzo de 2016, conforme al padrón integrado por la SEDESOL, la SCT entregó 10,112,260 televisores a beneficiarios del programa, aunque prevalecían hogares de escasos recursos en áreas de cobertura con estaciones de baja potencia, es decir, no aptos para la transmisión digital, por lo que el 31 de diciembre de 2015, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó establecer las estaciones y equipos que continuarían realizando transmisiones analógicas en beneficio de la población de escasos recursos, lo cual no debía efectuarse después del 31 de diciembre de 2016, en tanto se iniciaran las transmisiones digitales y se alcanzaran los niveles de penetración del 90.0% de la población, conforme al “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”. Al respecto, y al tener remanentes de televisores, la SEDESOL definió un nuevo padrón de beneficiarios de televisores digitales, para cuya entrega la SCT ejerció recursos por 4,040,127.7 miles de pesos, con cargo en diversos programas presupuestarios; 2,970,676.2 miles de pesos en la adquisición de bienes y 1,069,451.5 en la contratación de servicios relacionados con la entrega de televisores.

Al cierre de 2016, la SCT registró un cumplimiento del 95.3% en la entrega de los televisores, porcentaje superior al establecido en el decreto antes citado (del 90.0%), aun cuando existieron actividades programadas en las que registró incumplimiento, como el establecimiento de un plan de manejo para los televisores analógicos desechados, producto de la transición a la TDT, para considerar el acopio y reciclaje, desarrollar aplicaciones de educación y productividad en las plataformas operativas de los equipos receptores y acordar con los concesionarios de telecomunicaciones programas de cobertura social que consideren condiciones de servicio de conectividad y precios más favorables para la población de escasos recursos.

## **Resultados**

### **1. Manual de Organización SCT**

Para las operaciones relacionadas con la ejecución del Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), la SCT y el BANOBRAS contaron con los manuales de organización, vigentes para el ejercicio 2016, publicados en la Intranet, en el Portal de Obligaciones de Transparencia, y en el DOF el 21 de julio de 2011; asimismo, con el Programa para la Transición a la TDT y las modificaciones a las Reglas de Operación del FONCOS, publicados en el DOF el 13 de mayo de 2014, las modificaciones del Contrato de Creación del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones (FONCOS), suscrito el 30 de enero de 2014, los Lineamientos para la Operación del Programa “U003”, Convenio de Colaboración celebrado con la SEDESOL el 14 de mayo de 2014, Bases de Colaboración en materia de protección al medio ambiente, celebradas con la SEMARNAT el 12 de mayo de 2015, Programa de Trabajo para la transición a la TDT, publicado en el DOF el 1 de diciembre de 2016, y el Manual Operativo “Programa TDT estaciones de baja potencia” del 2 de diciembre de 2016.

Al respecto, se observó que aun cuando el Manual de Organización General de la SCT está publicado en el DOF, no está actualizado, ya que para las operaciones en materia de telecomunicaciones hace referencia a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), extinta en junio de 2013, lo que implica falta de regulación de las operaciones, así como de las facultades requeridas para ejecutarlas.

Cabe mencionar que para actualizar el Manual de Organización, la entidad fiscalizada reformó su reglamento interior, conforme al “Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”, publicado el 18 de agosto de 2016 en el DOF.

#### **16-0-09100-02-0321-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes agilice las acciones para actualizar y difundir su Manual de Organización General, a fin de regular las operaciones en materia de telecomunicaciones que requieren de las atribuciones, responsabilidades y funciones de las unidades administrativas que la integran.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **2. Manual de Organización SEPOMEX**

El SEPOMEX contó con su Manual de Organización Institucional, autorizado el 29 de mayo de 2015, y vigente para el ejercicio 2016, y contiene los objetivos y funciones asignados a cada una de sus unidades administrativas, y cuya difusión el SEPOMEX evidenció que se realiza mediante su página web y su Intranet.

Asimismo, el SEPOMEX contó con un Estatuto Orgánico, publicado en el DOF el 3 de junio de 2014, vigente en 2016, y en él se indican las facultades y obligaciones de cada una de las áreas que lo integran, así como de la Junta Directiva y el Director General.

### 3. Recursos ejercidos

Al cierre del ejercicio de 2016, la SCT ejerció recursos, por 4,040,127.7 miles de pesos, en diversos programas presupuestarios, para la ejecución del Programa para la Transición a la TDT, cuya conclusión se previó para junio de 2016; 2,970,676.2 miles de pesos se destinaron a la adquisición de bienes, y 1,069,451.5 miles de pesos a la contratación de servicios, los cuales fueron reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, de conformidad con la normativa.

### 4. Falta de actualización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2016

En relación con los servicios contratados en 2016 para concluir con la Transición a la Televisión Digital Terrestre, mediante el programa establecido para las estaciones de baja potencia, se observó que la entidad fiscalizada no incluyó dichas contrataciones en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para 2016, no obstante que con motivo de la intervención de la ASF, en la revisión de la C.P. 2015, la Dirección General de Recursos Materiales de la SCT emitió el oficio circular No.-5.3.-615 del 19 de julio de 2016, para solicitar a cada unidad administrativa de la SCT la actualización del PAAAS, mediante su registro en el sistema CompraNet, a fin de informar lo respectivo a la Secretaría de la Función Pública y cumplir con la normativa.

### 16-9-09112-02-0321-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la normativa, ni con el oficio circular No.-5.3.-615 del 19 de julio de 2016, toda vez que no incluyeron los servicios contratados en 2016 en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para concluir con la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

### 5. Proceso de adjudicación

El importe de 4,040,127.7 miles de pesos, se ejerció mediante 23 contratos y 1 Convenio Interinstitucional de Colaboración y Asistencia; al respecto, 18 de ellos fueron adjudicados en los ejercicios de 2014 y 2015, y los 5 restantes se adjudicaron en 2016, y se celebró el convenio referido.

Con la revisión de los procesos de adjudicación, se determinó que 5 contratos, por 672,449.9 miles de pesos ejercidos, se adjudicaron mediante licitación pública nacional; 3, por los que

se ejercieron 369,108.8 miles de pesos, por licitación pública internacional; 11, por los que se ejercieron 2,552,243.8 miles de pesos, se adjudicaron directamente, y 4, por 427,326.3 miles de pesos, así como el Convenio Interinstitucional de Colaboración y Asistencia, por 18,998.9 miles de pesos, se adjudicaron directamente a entidades de la Administración Pública Federal, conforme al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Al respecto, se determinó que 5 licitaciones públicas nacionales (672,449.9 miles de pesos), 3 licitaciones públicas internacionales (369,108.8 miles de pesos), 8 adjudicaciones directas (2,551,290.0 miles de pesos), 1 adjudicación directa a una entidad de la Administración Pública Federal (367.1 miles de pesos), así como el Convenio Interinstitucional de Colaboración y Asistencia, celebrado con una entidad de la Administración Pública Federal (18,998.9 miles de pesos), se llevaron a cabo conforme a la normativa; no obstante, en los 6 procesos restantes (3 adjudicaciones directas realizadas en 2015, por 953.8 miles de pesos y 3 adjudicaciones con entidades de la Administración Pública Federal, 2 realizadas en 2014 y 1 en 2015, por 426,959.2 miles de pesos) se determinaron irregularidades que se describen en los resultados 6 y 7.

#### **6. Proceso de adjudicación directa conforme al monto y normativa**

En relación con las adjudicaciones directas realizadas en 2015, se observó que en tres contratos, por los que se pagaron 953.8 miles de pesos en el ejercicio 2016, se careció de la documentación relativa a la suficiencia presupuestal; además, en uno de ellos, por 538.7 miles de pesos, se sobrepasó el monto máximo autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SCT; las 2 cotizaciones con las que se contó, se obtuvieron fuera del plazo establecido y se careció de 1 cotización; en otro caso, por 372.8 miles de pesos, también se sobrepasó el monto máximo autorizado por el comité y las 3 cotizaciones se obtuvieron fuera del plazo establecido; en el contrato restante, por 42.3 miles de pesos, se careció de la documentación relativa a las solicitudes de cotización, así como de 2 cotizaciones o, en su caso, de la justificación para no tenerlas.

#### **16-0-09100-02-0321-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente mecanismos de supervisión, con el fin de asegurarse de que en las contrataciones se observen los montos máximos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y evitar reincidir en adjudicaciones de montos que excedan los establecidos, de conformidad con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### 16-0-09100-02-0321-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente mecanismos de supervisión que validen la suficiencia presupuestal para llevar a cabo las adquisiciones; asimismo, se documente la realización de al menos tres cotizaciones, a fin de sustentar la obtención de las mejores condiciones en la contratación, conforme a lo previsto por la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **7. Contrataciones de la Administración Pública Federal**

Por lo que se refiere a los contratos celebrados con entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 1 de la LAASSP, se observó que 3 (2 celebrados en 2014 con IEPSA y SEPOMEX, y 1 en 2015 con TELECOMM), por los que se pagaron 426,959.2 miles de pesos en el ejercicio 2016, se celebraron aun cuando, previamente las entidades contratadas no acreditaron a la SCT, su capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato que garantizara que no requerirían la contratación con terceros en un porcentaje mayor del señalado en la normativa. Cabe señalar que, en su caso, la subcontratación de servicios no excedió el 49.0% del importe contratado, de conformidad con la normativa.

La Dirección General de Recursos Materiales de la SCT, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, emitió el oficio número 5.3.-299 del 10 de abril de 2017, con el cual solicitó a las direcciones generales adjuntas, direcciones de área, subdirectores y jefes de departamento, adscritos a dicha área, que se aseguren de recabar la información que acredite la capacidad técnica, material y humana de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, antes de la celebración de los contratos, a fin de garantizar que éstas no requerirán de la contratación con terceros, y les informó que el Director de Adquisiciones dará seguimiento a la integración de la información antes señalada, con lo que se solventa lo observado.

#### **8. Formalización de contratos**

Respecto de los contratos adjudicados, por los que se ejercieron 4,040,127.7 miles de pesos, se determinó que se formalizaron dentro del plazo de los 15 días señalados por la normativa y se establecieron las condiciones para la prestación de los servicios, lugares, recepción, precios, formas de pago, así como las penalizaciones por el atraso en la prestación de los servicios, a fin de asegurar las mejores condiciones para la entidad fiscalizada; asimismo, los proveedores presentaron las garantías de cumplimiento.

No obstante, se observó que en un contrato formalizado en el ejercicio 2015, por el que se pagaron 18,560.0 miles de pesos en 2016, no se establecieron los precios unitarios o la forma de determinar el importe total del contrato.

16-0-09100-02-0321-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca acciones de supervisión y control respecto de las condiciones contractuales, en particular de los precios unitarios y otros que requieran su especificación en los anexos de los contratos, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**9. Recepción de los servicios**

Se comprobó que 7 contratos (2 formalizados en 2015 y 5 en 2016) y 1 Convenio Interinstitucional de Colaboración y Asistencia, por los que se ejercieron recursos por 66,280.7 miles de pesos, correspondieron al pago de servicios recibidos en 2016, que se sustentaron en la documentación comprobatoria correspondiente, consistente en vales de salida, manifiestos diarios de entradas, salidas, retornos, controles de inventarios y reportes, entre otros.

Al respecto, se constató que la SCT recibió a entera satisfacción los servicios de 6 contratos (2 formalizados en 2015 y 4 en 2016), por los que se ejercieron 32,587.9 miles de pesos.

Del contrato restante formalizado en 2016, por el que se ejercieron 14,693.9 miles de pesos y el Convenio Interinstitucional de Colaboración y Asistencia, por 18,998.9 miles de pesos, se determinaron irregularidades que se describen en los resultados 10, 11 y 12.

**10. Faltantes en retornos de televisores a los almacenes**

En relación con el contrato CSIC/05/LP/2016, por el que se ejercieron 14,693.9 miles de pesos, por el servicio de entrega de envíos de televisores en puntos fijos predeterminados con origen y destino en el ámbito nacional y, en su caso, retorno a bodegas, así como trasposos entre bodegas, se determinó que de 94,225 televisores enviados a puntos determinados para su entrega a beneficiarios, únicamente se entregaron 84,745 televisores con la documentación correspondiente y se registraron retornos, por 9,344 televisores; de los 136 televisores restantes por 345.4 miles de pesos, la SCT evidenció que en 2017 cobró la indemnización de 7 televisores extraviados por el prestador del servicio, por 18.3 miles de pesos, por lo que se determinó un faltante de 129 televisores, por 327.6 miles de pesos, en el servicio prestado en el estado de Guerrero; de éstos, la SCT proporcionó 5 actas administrativas de fechas 12, 13, 15 y 17 de diciembre de 2016, en las que señala que se extraviaron 129 televisores en los municipios de Pungarabato, Apaxtla, Tlapehuala y Ajuchitlán, del estado de Guerrero e informó que se presentarán las denuncias correspondientes ante la Procuraduría General de la República (PGR).

**16-0-09100-02-0321-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por un monto de 327,605.82 pesos (trescientos veintisiete mil seiscientos cinco pesos 82/100 M.N.), por el faltante de 129 televisores destinados a su entrega a beneficiarios en el estado de Guerrero.

**11. Traspasos al almacén “Bombas”**

Respecto de los traspasos al amparo del contrato CSIC/05/LP/2016, para su concentración en el almacén “Bombas CDMX”, se determinó que de 161 televisores que se retornaron al almacén de Toluca en el estado de México (por no ser reclamados por los beneficiarios), sólo se concentraron 146 televisores, en el almacén “Bombas CDMX” al 31 de diciembre de 2016, como consta en los manifiestos de traspasos emitidos por el prestador de servicios y validados por el personal de la SCT, lo que significó un faltante de 15 televisores; la SCT, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, reubicó los 15 televisores en el almacén “Bombas CDMX”, lo cual consta en el manifiesto de traspaso del 21 de marzo de 2017, con lo que se solventa lo observado.

**12. Incumplimiento del Convenio Interinstitucional de Colaboración y Asistencia**

En relación con el Convenio Interinstitucional de Colaboración y Asistencia, celebrado entre la SCT y el SEPOMEX, por el que se ejercieron 18,998.9 miles de pesos, para los servicios de entrega en puntos predeterminados, con origen y destino en el ámbito nacional, dentro del Programa TDT, se constató que el prestador del servicio entregó a la SCT los listados de 183,577 entregas de televisores a beneficiarios y 50,890 traspasos de televisores entre almacenes; la SCT argumentó que validó los servicios, lo cual acreditó con la base de datos que integra las 183,577 entregas de televisores a beneficiarios, que indica el lugar y la fecha en que se realizaron dichas entregas; asimismo, la SCT evidenció que se validaron los traspasos de 50,890 televisores, conforme a la bodega origen y destino de cada uno de ellos.

Cabe señalar que en el convenio no se señaló que la relación que debía entregar el SEPOMEX como requisito para acreditar la prestación del servicio debía contener los lugares en los que se prestó.

**16-0-09100-02-0321-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente acciones de supervisión a efecto de que, indistintamente, en los convenios que celebre con entidades de la Administración Pública Federal, se establezcan, como requisito, los lugares y fechas de la prestación de servicios en la documentación que acredite los trabajos efectuados, para contar con los elementos para su validación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**13. Pago de pasivos por bienes recibidos y servicios devengados**

Se comprobó que de 16 contratos, por los que se ejercieron 3,973,847.0 miles de pesos, 7, por 2,970,676.2 miles de pesos, correspondieron al pago de pasivos al cierre del ejercicio de 2015 por televisores adquiridos, recibidos a entera satisfacción de la SCT en 2015, de cuyo seguimiento se constató que se sustentaron en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

De los 9 restantes, por los que se ejercieron 1,003,170.8 miles de pesos, por servicios devengados en 2015, en 5 (963,895.2 miles de pesos) se determinaron irregularidades que se describen en los resultados 14, 15 y 16.

**14. Pago de pasivos por servicios sin validar**

De los servicios devengados por la instalación de estaciones en campo para la entrega de televisores, se pagaron facturas, del contrato LPN-712-N35-01/2015-63, por 556,653.7 miles de pesos, por la instalación de 35,306 módulos, donde se observó que aun cuando los servicios se proporcionaron conforme a los lugares, plazos y cantidades establecidos en los cronogramas elaborados por la SCT, se careció de la solicitud de la SCT con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de inicio del servicio, en la que se debió indicar el lugar exacto en que se instalarían los módulos y el personal responsable de verificar su instalación e inicio de operación.

Asimismo, se observó que el informe final de los servicios recibidos refiere 6,961,845 beneficiarios y los informes mensuales proporcionados por el proveedor a la SCT registraron 6,784,686 beneficiarios, es decir, 177,159 menos, lo que no garantiza la validación de los reportes emitidos por el prestador del servicio, conforme a lo requerido en el contrato.

**16-0-09100-02-0321-01-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente acciones de supervisión a efecto de que, indistintamente, se cuente con la solicitud de los servicios y se verifique la información contenida en los reportes generados por los prestadores de servicios, conforme a los contratos, a fin de contar con información confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**15. Pago de pasivos por servicios sin validar (SEPOMEX)**

Respecto de los servicios por la entrega de envíos en puntos predeterminados, con origen y destino, del contrato ADN-712-SEPOMEX-01/2014-123, se determinó que se pagaron facturas por 406,287.7 miles de pesos, por la entrega de 4,230,647 televisores a beneficiarios y 473,150 traspasos de televisores entre almacenes, según listados emitidos por el prestador del servicio, que para el caso de los traspasos, indicaron la bodega origen y la bodega destino, con lo que la SCT validó dichos servicios, y para la validación de las entregas de televisores a

beneficiarios se realizó una conciliación del listado entregado por SEPOMEX y el reporte del sistema de entregas del Programa TDT (de la SCT).

Se observó que el contrato tuvo dos modificaciones con las que se incrementó su monto y no se contó con los anexos de los convenios modificatorios en los que se señalaran el lugar y fecha en que se prestaría el servicio. No se emite acción, toda vez que en el resultado núm. 8 se formuló la acción número 16-0-09100-02-0321-01-004.

Al respecto, se comprobó que en mayo de 2016, la SCT inició las gestiones para reclamar la indemnización de 2,352 televisores siniestrados el 2 de octubre de 2015 y 4,140 televisores por siniestros de mayo de 2014 a diciembre de 2015; sin embargo, dichas reclamaciones debieron realizarse dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que venció el plazo de entrega, conforme se estipuló en la cláusula décima del contrato, situación que imposibilita la recuperación del equivalente de 16,487.0 miles de pesos.

#### 16-0-09100-02-0321-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto de 16,486,953.36 pesos (dieciséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 36/100 M.N.), por la omisión de las reclamaciones oportunas de la indemnización de 6,492 televisores siniestrados en el servicio de traslado del contrato ADN-712-SEPOMEX-01/2014-123.

#### **16. Servicios de almacenaje pagados sin evidencia de su recepción**

Respecto de los servicios por almacenaje y manejo de mercancías, de 3 contratos sin número, por los que se pagaron facturas por 953.8 miles de pesos, 2, por 911.5 miles de pesos, se sustentaron en los controles diarios de entrada, de salida y de retorno, emitidos por el prestador del servicio, y del contrato restante, por 42.3 miles de pesos, se careció de la evidencia que acredite la recepción de los servicios; además, se observó que de los 3 contratos, la SCT no tiene evidencia del levantamiento de los inventarios detallados de los televisores que entregó al prestador del servicio ni de las actas de entrega-recepción que debieron sustentar el depósito de las mercancías.

#### 16-0-09100-02-0321-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente acciones de supervisión, tendentes a cumplir cabalmente con las condiciones estipuladas en los contratos, particularmente en la generación de los documentos que acrediten las operaciones realizadas y se integre correctamente la información que sustente la recepción de los servicios contratados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**16-0-09100-02-0321-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto de 42,261.68 pesos (cuarenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 68/100 M.N.), de servicios pagados por concepto de almacenaje y manejo de mercancías, sin evidencia de su recepción.

**17. Conclusión/liquidación del programa para la TDT**

Por lo que se refiere al Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, que integró 11 actividades, al cierre del ejercicio 2016, se reportaron los alcances siguientes:

**CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA TDT AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016**

No.	Actividad	Fecha de conclusión	Porcentaje de cumplimiento al 31 de diciembre 2016
1	Realizar una campaña nacional de información sobre la política de la transición a la televisión digital terrestre, así como de las acciones que debe efectuar la población en general ante el "apagón" analógico	Diciembre 2015	100.0%
2	Promover el adecuado abasto de equipos receptores y decodificadores en el país	Junio 2016	100.0%
3	Vigilar que no se comercialicen televisores analógicos	Junio 2016	100.0%
4	Implementar un programa de cobertura social para dotar de televisores digitales a los hogares de escasos recursos	Marzo 2016	100.0%
5	Integrar un padrón que identifique los hogares beneficiarios del programa de cobertura social	Mayo 2014	100.0%
6	Asegurar que los equipos receptores que se entreguen a los beneficiarios estén habilitados para acceder a Internet, mediante la utilización de un dispositivo con conectividad	Abril 2016	96.2%
7	Acordar con los concesionarios de telecomunicaciones programas de cobertura social que consideren condiciones de servicio de conectividad y precios más favorables para la población de escasos recursos	Diciembre 2014	0.0%
8	Desarrollar aplicaciones de educación y productividad en las plataformas operativas de los equipos receptores	Junio 2016	0.0%
9	Promover la producción en territorio nacional de televisores digitales y decodificadores	Noviembre 2014	100.0%
10	Establecer los mecanismos de coordinación con dependencias, entidades y el Instituto Federal de Telecomunicaciones para alcanzar la transición a la televisión digital terrestre	Junio 2016	100.0%
11	Establecer un plan de manejo para los televisores analógicos desechados, producto de la transición a la TDT, que considere el acopio y reciclaje	Junio 2016	0.1%

FUENTE: Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, publicado en el DOF el 13 de mayo de 2014 y avances reportados.

En las actividades 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10, se cumplió al 100.0% y en las 4 restantes se reportó lo siguiente:

En la actividad 6, referente a asegurar que los equipos receptores que se entreguen a los beneficiarios estén habilitados para acceder a Internet, mediante la utilización de un dispositivo con conectividad, se registró un cumplimiento del 96.2%, ya que la adquisición de televisores incluyó unidades con deficiencias técnicas del estándar A/72 de ATSC, lo que limitó el cumplimiento del objetivo de la actividad.

Cabe mencionar que la observación relativa a la justificación del gasto se realizó en la revisión de la Cuenta Pública 2015.

La actividad 7, consistente en la elaboración de un acuerdo con los concesionarios de telecomunicaciones para establecer un programa de cobertura social para considerar condiciones de servicio de conectividad y precios más favorables para la población de escasos recursos, con fecha de conclusión de diciembre de 2014, no reportó avance alguno, ya que la SCT no llevó a cabo las acciones para realizar el acuerdo referido; asimismo, en la actividad 8, relativa a desarrollar aplicaciones de educación y productividad en las plataformas operativas de los televisores entregados a los beneficiarios, no se reportó avance alguno, aun cuando debió concluirse en junio de 2016.

Respecto de la actividad 11, de establecer un plan de manejo para los televisores analógicos desechados, producto de la transición a la TDT, que considere el acopio y reciclaje, la cual debió concluirse al 100.0% en junio de 2016, al 31 de diciembre de 2016, sólo fueron recibidos 39,155 televisores, que representaron el 0.1% del universo estimado de desechos de televisores analógicos (40 millones de televisores únicamente en los hogares); al respecto, la SCT informó que el universo estimado se determinó como un dato estadístico contenido en el “Programa Nacional para la Gestión Integral de los televisores desechados por la Transición a la Televisión Digital” de 2015 y que esta actividad se llevaría a cabo en coordinación con la SEMARNAT, por lo que realizaron diversas campañas de difusión para informar a la población respecto de los riesgos de un manejo inadecuado de los televisores analógicos desechados por la transición a la TDT y se implementó un sitio web que contiene las ubicaciones de los centros de acopio para televisores analógicos, en cada entidad federativa; no obstante, no se evidencia el cumplimiento de la actividad.

#### **16-9-09112-02-0321-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con 3 actividades establecidas en el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, referentes a acordar con los concesionarios de telecomunicaciones programas de cobertura social que consideren condiciones de servicio de conectividad y precios más favorables para la población de escasos recursos; desarrollar aplicaciones de educación y productividad en las plataformas operativas de los equipos receptores, y establecer un plan de manejo para los televisores analógicos desechados, producto de la transición a la TDT, que incluya acopio y reciclaje, cuya fecha de conclusión se previó para diciembre de 2014 y junio de 2016.

**18. Extinción del FONCOS**

Al 31 de diciembre de 2016, el FONCOS contó con una disponibilidad de 356,482.6 miles de pesos, de los cuales se destinarían 270,912.7 miles de pesos, a servicios reportados como devengados, donde se evidenciaron documentalmente los servicios devengados de 11,265.5 miles de pesos y de los 259,647.2 miles de pesos restantes no se proporcionó evidencia documental del devengo de los servicios, ni se ha definido el destino final de los recursos remanentes, por 85,569.9 miles de pesos, por lo que no se ha iniciado el proceso de extinción. Cabe señalar que los recursos se encuentran en las cuentas bancarias del FONCOS.

**16-0-09100-02-0321-01-008 Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca acciones de supervisión y registro, a fin de que las erogaciones de recursos se evidencien con la documentación comprobatoria y justificativa, y se defina el destino final de los recursos remanentes, conforme a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**19. Pagos**

En relación con los pagos, por 1,429,950.2 miles de pesos, realizados por la fiduciaria del FONCOS, se constató que se realizaron de conformidad con las solicitudes de pago giradas por los administradores de los contratos, de conformidad con las Modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso.

Respecto de los pagos por 2,602,321.1 miles de pesos, 5,591.1 miles de pesos y 2,265.3 miles de pesos, realizados por la SCT, con cargo en los programas presupuestarios U003 "Apoyo a Hogares de Escasos Recursos para Transitar a la TDT", P001 "Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes" y M001 "Actividades de apoyo administrativo", se verificó que se llevaron a cabo conforme a las solicitudes de pago remitidas a las Coordinaciones Administrativas respectivas por los administradores de los contratos.

**20. Verificación de existencias en almacén**

Con la verificación de existencias de los 12,502 televisores reportados en el almacén "Bombas", se determinó que se contó con 12,412 televisores y no se localizaron 90, por 228.6 miles de pesos; al respecto, la SCT informó que 5 se encuentran en las oficinas centrales de la SCT, 24 se enviaron al Centro SCT Estado de México y 1 al Centro SCT de Durango; no obstante, a la fecha de la revisión (abril de 2017), no se proporcionó la documentación que evidencie la argumentación referida; además, de los 12,412 televisores, 96, por 243.8 miles de pesos, están dañados, sin que la entidad fiscalizada evidenciara las gestiones realizadas para su indemnización.

Asimismo, de 5,094 televisores empacados y en buen estado en el almacén antes citado, la SCT no informó cuál sería su destino final, lo que implica un exceso en la adquisición de televisores.

Cabe mencionar que los restantes 7,222 televisores, aún resguardados en el almacén "Bombas", cuentan con deficiencias en la especificación técnica de "sintonizar y reproducir señales de televisión digital, bajo el estándar A/72 de ATSC", condición que permitiría la codificación de datos multimedia en forma de objetos digitales para lograr una interactividad adecuada para la web, lo cual fue observado en la Cuenta Pública de 2015.

Al respecto, la SCT informó que con un nuevo levantamiento de inventario de televisores en el almacén "Bombas" determinó una existencia de 2,168 en buen estado, 294 dañados y 78 cajas vacías, además proporcionó un listado de 2,871 entregas de televisores a beneficiarios de los que informó que dicha entrega se realizó bajo el esquema de ventanilla post-apagón; sin embargo, no proporcionó la documentación que evidencie sus argumentos.

#### 16-0-09100-02-0321-01-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente mecanismos de control en lo referente a las existencias de televisores, a fin de contar con la documentación justificativa y con registros confiables de los inventarios de televisores.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### 16-9-09112-02-0321-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron compras en exceso por 5,094 televisores, que a abril de 2017 se encontraron empacados en el almacén "Bombas".

#### 16-0-09100-02-0321-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por un monto de 228,562.20 pesos (doscientos veintiocho mil quinientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.), por el faltante de 90 televisores en el almacén "Bombas" de la Ciudad de México.

#### 16-0-09100-02-0321-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por un monto de 243,799.68 pesos (doscientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.), por 96 televisores dañados, de los que la entidad fiscalizada no realizó las gestiones para su indemnización.

## 21. Verificación de los servicios en el SEPOMEX

Respecto de los servicios prestados por el SEPOMEX a la SCT, se determinó que en 2016 el SEPOMEX registró ingresos por 425,286.6 miles de pesos, por los servicios prestados a la SCT en 2015 y 2016, consistentes en entregas y traspasos de televisores del Programa TDT.

Sin embargo, en el seguimiento de los servicios de traspasos entre almacenes (prestados a la SCT), se observó que en 2 casos en el estado de Tabasco y 1 en el estado de Zacatecas, no se especificó el almacén de destino, para 4,959 bienes, por 12,593.7 miles de pesos, dato del cual se carece en la SCT, ya que la facturación se emitió por los servicios totales sin especificar los almacenes de destino; al respecto, el SEPOMEX informó que por una mala captura del código del almacén de destino, éste no se registró en su base de datos central, por lo que proporcionó los manifiestos con los que se acredita el envío y recepción de los 4,959 bienes a los almacenes de destino.

### 16-1-09J9E-02-0321-01-001 **Recomendación**

Para que el Servicio Postal Mexicano implemente mecanismos de control y supervisión en sus sistemas informáticos, en lo referente a los registros, a fin de que la información que se genere sea confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

## 22. Verificación de los traslados de televisores en entidades federativas

Con la visita de las gerencias postales estatales de Puebla y Chiapas del SEPOMEX, se constató que se encuentra resguardada la documentación que acredita los servicios prestados por el SEPOMEX a la SCT, consistente en manifiestos de salidas, retornos, traspasos y vales de entrega a beneficiarios, la cual coincide con los movimientos de televisores registrados en las bases de datos generadas por el área central del SEPOMEX y soporta la facturación emitida y pagada, por 425,286.6 miles de pesos, correspondientes a 901,330 entregas de televisores a beneficiarios (208,942 en Puebla y 692,388 en Chiapas) y 104,195 traspasos de televisores entre almacenes (8,130 en Puebla y 96,065 en Chiapas), al amparo del contrato ADN-712-SEPOMEX-01/2014-123 y del Convenio Interinstitucional de Colaboración y Asistencia.

Al respecto, con el seguimiento de las bases de datos del SEPOMEX, en las que se integran los movimientos realizados de televisores, consistentes en salidas y retornos en los almacenes, entregas a beneficiarios y traspasos entre almacenes, se determinó que el SEPOMEX registró 5,976,214 televisores como salidas de almacenes, de los cuales se contó con el registro de su destino final (entrega a beneficiarios) de 5,964,681; no obstante, de 11,533 televisores no se contó con la documentación que acredite su destino final, en 29 entidades federativas, equivalentes a 29,289.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

TELEVISORES DE LOS QUE NO SE DOCUMENTÓ SU DESTINO FINAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA		
Consecutivo	Entidad Federativa	Televisores sin registro de su destino final
1	Aguascalientes	2
2	Baja California Sur	74
3	Campeche	417
4	Chiapas	63
5	Chihuahua	18
6	Coahuila de Zaragoza	120
7	Colima	15
8	Distrito Federal	753
9	Durango	608
10	Guanajuato	114
11	Guerrero	1,795
12	Hidalgo	8
13	Jalisco	97
14	Michoacán de Ocampo	214
15	Morelos	3
16	Nayarit	7
17	Nuevo León	2,232
18	Oaxaca	1,274
19	Puebla	98
20	Querétaro	1,944
21	Quintana Roo	94
22	Sinaloa	374
23	Sonora	116
24	Tabasco	904
25	Tamaulipas	18
26	Tlaxcala	5
27	Veracruz de Ignacio de la Llave	114
28	Yucatán	13
29	Zacatecas	39
	<b>Total</b>	<b>11,533</b>

FUENTE: Base de datos de envíos de bienes del SEPOMEX (salidas, retornos, traspasos y entregas)

### 16-0-09100-02-0321-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por un monto de 29,288,976.14 pesos (veintinueve millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 14/100 M.N.), por 11,533 televisores de los que no contó con la documentación que acredite su destino final, y que corresponden a los servicios prestados en 29 entidades federativas del contrato ADN-712-SEPOMEX-01/2014-123.

### **23. Registro contable y presupuestal**

La SCT registró 2,602,321.1 miles de pesos, 5,591.1 miles de pesos y 2,265.3 miles de pesos, respectivamente, en los programas presupuestarios U003 "Apoyo a Hogares de Escasos

Recursos para Transitar a la TDT”, P001 “Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes” y M001 “Actividades de apoyo administrativo”, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Los pagos efectuados a los proveedores y prestadores de servicios, con recursos de los programas presupuestarios antes citados, se registraron contable y presupuestalmente en las cuentas correspondientes.

Por otra parte, el BANOBRAS registró los 1,429,950.2 miles de pesos de erogaciones de recursos del fideicomiso en la cuenta 41020000000 “Aplicaciones patrimoniales”.

#### 24. Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales

Respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de 11 prestadores de servicios y 1 proveedor de bienes, con los que la SCT celebró contratos, se verificó que a la fecha de la revisión (8 de marzo de 2017), cumplieron con sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria; no obstante, se observó que 3 prestadores de servicios omitieron ingresos hasta por 16,000.0 miles de pesos, como sigue:

INGRESOS NO REPORTADOS (Miles de pesos)			
Registro Federal de Contribuyentes	Pagos realizados por la SCT al proveedor	Ingresos acumulados según pago provisional de diciembre 2016	Ingresos no reportados
SAR980126MU8	16,000.0	0.0	16,000.0
MMU620829PI9	356.6	0.0	356.6
LUBC761120AR5	36.5	0.0	36.5

FUENTE: Pagos de la SCT a los prestadores de servicios y pagos provisionales reportados por el SAT.

Asimismo, se determinó que un prestador de servicios, con Registro Federal de Contribuyentes SRC9209186F3, no realizó el pago provisional de diciembre de 2016, y otro prestador, con registro SLD141204RH2, no presentó los pagos provisionales de noviembre y diciembre del mismo año.

#### 16-5-06E00-02-0321-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los contribuyentes con registro federal de causantes SAR980126MU8, MMU620829PI9 y LUBC761120AR5, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitieron ingresos por 16,000.0 miles de pesos, 356.6 miles de pesos, y 36.5 miles de pesos, respectivamente, en los pagos provisionales presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, así como a los contribuyentes con registro SRC9209186F3 y SLD141204RH2, que no presentaron el pago provisional de

diciembre de 2016 y los pagos provisionales de noviembre y diciembre del mismo año, en ese orden.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 46,618.3 miles de pesos.

### ***Consecuencias Sociales***

Aun cuando al cierre del ejercicio 2016 la SCT reportó un cumplimiento del 95.3% en la entrega de los televisores a beneficiarios, contó con 5,094 televisores que adquirió sin que se entregaran a beneficiarios del Programa TDT, además de que se reportaron faltantes de 12,287 televisores en el transcurso del programa, lo que implicó que no se beneficiaran 17,381 familias con el citado apoyo; asimismo, en relación con el acopio y confinamiento de los televisores analógicos desechados, producto de la transición a la TDT, la SCT únicamente reportó un avance del 0.1%, a pesar de que dicha actividad se programó para concluir en junio de 2016, por el peligro que implica el desecho inadecuado de los televisores analógicos, ya que sus componentes propician la contaminación del medio ambiente y, consecuentemente, afectan la salud de las personas.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 15 restante(s) generó(aron): 10 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 24 de mayo de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre para verificar que los gastos para su liquidación correspondieron a operaciones propias y fueron congruentes con los requerimientos y lineamientos emitidos para tal efecto; verificar que el registro presupuestal y contable se efectuó conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, y el Servicio Postal Mexicano cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados en relación con la falta de documentación que acredite el destino final de 11,533 televisores, por 29,289.0 miles de pesos; la omisión de las reclamaciones oportunas de la indemnización de 6,492 televisores siniestrados, por 16,487.0 miles de pesos; el faltante de 219 televisores destinados

a beneficiarios en el estado de Guerrero y en el almacén "Bombas" de la Ciudad de México, por 556.2 miles de pesos; la falta de gestiones para el reclamo de la indemnización de 96 televisores dañados, por 243.8 miles de pesos; el pago de servicios de almacenaje sin evidencia de su recepción, por 42.3 miles de pesos; la contratación de servicios para concluir con la Transición a la Televisión Digital Terrestre, que no se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; el incumplimiento de 3 actividades establecidas en el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, cuya fecha de conclusión se previó para diciembre 2014 y junio 2016, así como compras en exceso por 5,094 televisores.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Autorizó:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

***Apéndices***

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar la normativa interna de las operaciones relativas a la administración y el ejercicio de los recursos del FONCOS.
2. Verificar que los recursos asignados se ejercieron conforme a las políticas emitidas y reglas de operación.
3. Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron conforme a la normativa.
4. Constatar que la entrega y recepción de los bienes, así como la recepción de los servicios, se efectuaron conforme a las condiciones contractuales.
5. Verificar los avances en la liquidación del "Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre".
6. Comprobar que el inventario de televisores registrado al concluir el "Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre" se correspondió con las existencias en los almacenes.
7. Comprobar que el registro contable y presupuestal se ajustó a la normativa.

8. Verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores con los que se contrató la adquisición de bienes y servicios.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, coordinadora del FONCOS, la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, adscritas a la Subsecretaría de Comunicaciones, así como la Dirección General de Recursos Materiales, adscrita a la Oficialía Mayor, todas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y la Coordinación General de Logística y Operación del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción III.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 27 y 35.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 20, 21, 25, 42, 45, fracción VI, y 47, fracción II.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 18, 21, fracción III, 27, 71, penúltimo párrafo, y 75, primer y segundo párrafos.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 1 y 14.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el cual se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 14, inciso a), norma primera: Ambiente de Control, párrafo quinto y norma cuarta: Información y Comunicación, penúltimo párrafo; oficio circular No.-5.3.-615, del 19 de julio de 2016; Convenio Interinstitucional de Colaboración y Asistencia, celebrado entre la SCT y el SEPOMEX; Contrato LPN-712-N35-01/2015-63, anexo I; Contrato ADN-712-SEPOMEX-01/2014-123, cláusula décima y anexo 1; 3 contratos sin número, cláusula sexta; Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, publicado en el DOF el 13 de mayo de 2014; Convenio Modificatorio al contrato del Fideicomiso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones (FONCOS), celebrado el 30 de enero de 2014, cláusula vigésima primera.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.